



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE”

Resolución No.09-15.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que es importante mantener vivos los acontecimientos históricos, más aún, si estos tienen que ver con la patria y la presentación de sus fundadores.

Considerando: Que la República Dominicana nace por la convicción de una generación de jóvenes inspirados en los más nobles ideales de redención, los cuales ofrendaron sus vidas y bienes en aras de fundar nuestra nacionalidad, dejando como símbolos la Bandera Nacional, el Escudo Nacional y el Himno Nacional.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que el Ayuntamiento está comprometido con la educación y la formación histórica de nuestros munícipes, ya que los pueblos que no conocen su historia están conminados a repetir los mismos errores, permitir las injerencias y soportar las opresiones.

Considerando: Que en fecha 11 de febrero de 2015, fue realizada una solicitud del honorable Regidor **Ricardo López**, para la creación del Bulevar de la Patria, ubicado en el Centro de la Avenida 26 de enero, abarcando desde la Avenida España hasta la Iberoamericana, en el Sector Los Mameyes, circunscripción No.1, del municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que la creación del Bulevar de la Patria, ubicado en el Centro de la Avenida 26 de enero, abarcando desde la Avenida España hasta la Iberoamericana, en el Sector Los Mameyes, Circunscripción No.1, del municipio Santo Domingo Este, será creado con la finalidad de fomentar los principios y valores patrios, donde se exhibirán nuestros símbolos, los bustos de los padres de la patria y de los héroes restauradores de nuestra soberanía.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Cultura y Turismo rindió un informe favorable al honorable Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este, para la creación del Bulevar de la Patria.

Considerando: Que el Ayuntamiento será el responsable de la protección, mantenimiento, higiene y cuidado de este Bulevar de la Patria y garantizará la seguridad de sus visitantes.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La solicitud realizada por el honorable Regidor **Ricardo López**, en fecha 11/02/2015.

Visto: El apoderamiento de fecha 06/03/2015.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la creación del Bulevar de la Patria, el cual estará ubicado en el Centro de la Avenida 26 de enero, abarcando desde la Avenida España hasta la Iberoamericana, en el Sector Los Mameyes, Circunscripción No.1, del municipio Santo Domingo Este, con la finalidad de fomentar los principios y valores patrios.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

LIC.EDITA SANDOVAL CARELA
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.